



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOIA

Bitácora: 25/DK-0095/07/25

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0318/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de julio de 2025

TARIMAS DEL VALLE DE CULIACAN, S.DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Julio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Tarimas del Valle de Culiacan, S. de R.L. de C.V. con giro de Fábrica de tarimas que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SG/145.2/2/0546/12 de fecha 12 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-25-006-TVC-001/12** ubicado en Carretera la 20, Campo Cuba Km. 2 Costa Rica, C.P. 80430 Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 270.84 Metros cúbicos	8	1570	1577	28848232	28848239

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SINALOIA



MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
Dr. Marco Antonio Moreno León.- Titular de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. marcoa.moreno@semarnat.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOIA C.P. 80000 Tel; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0095/07/25

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0318/2025

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de julio de 2025

Expediente y Minutario

MLSA/FOH/EAA

